

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC162VPR/2022, DE 20 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL ESPECIAL.

Advertidos errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC162VPR/2022, de 20 de junio de 2022, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial tanto en el texto de las bases de la convocatoria como en el Anexo I de las mismas:

- En el punto 8.1 debe añadirse un segundo párrafo: “En el caso de plazas convocadas por el cupo de discapacidad y no haya aspirante propuesto para su nombramiento proveniente de personas de este cupo, se procederá a su cobertura por el primer aspirante propuesto del cupo general”.
- En el punto 9.1 debe añadirse: “y certificado de discapacidad, en su caso”.
- En el Anexo I, para la plaza DC5140, en el apartado Centro, donde dice: “Facultad de Derecho, debe decir: “Facultad de Derecho (Sede Algeciras)”.
- En el Anexo I, para la plaza DC5124, en el apartado Centro, donde dice: “Facultad de Medicina”, debe decir: “Facultad de Ciencias”.
- En el Anexo I, para la plaza DC5156, en el apartado Perfil Investigador, donde dice: “Investigación en modelización, análisis y teledetección en el campo de la hidrología y la hidrogeología, preferentemente en cuencas hidrográficas del sur de la Península Ibérica”, debe decir: “Investigación en modelización y análisis de sistemas hidrológicos en el ámbito de la cuantificación de recursos hídricos”.
- En el Anexo I, para la plaza DC5156, en el apartado Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo), donde dice: “Grado en Ingeniería Civil o en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos”, debe decir: “Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos”.

Por ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dichos errores como se indica a continuación:

Único. Corregir los puntos 8.1 y 9.1 del texto de las bases, así como el Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC162VPR/2022, de 20 de junio de 2022, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial:

- En el punto 8.1 se añade el segundo párrafo referido anteriormente, quedando redactado de la siguiente forma:

“8.1. Una vez valorados los méritos alegados por las personas aspirantes, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

En el caso de plazas convocadas por el cupo de discapacidad y no haya aspirante propuesto para su nombramiento proveniente de personas de este cupo, se procederá a su cobertura por el primer aspirante propuesto del cupo general”.

- En el punto 9.1 se añade “y certificado de discapacidad, en su caso”, quedando redactado de la siguiente forma:

“La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2QATPANZ6TP3VVAHGYQBEQ	Fecha	06/07/2022 08:35:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2QATPANZ6TP3VVAHGYQBEQ	Página	1/3



para optar a la plaza, y certificado de discapacidad, en su caso, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.”

- En el Anexo I, se añade al apartado “Centro” de la plaza DC5140: “(SEDE ALGECIRAS)” resultando:

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC5140	FACULTAD DE DERECHO (SEDE ALGECIRAS)	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el ámbito de la Historia del Derecho y de las Instituciones, en general.	Licenciatura/Grado en Derecho.	10 PUNTOS

- En el Anexo I, se modifica el apartado “Centro” de la plaza DC5124: “FACULTAD DE CIENCIAS” resultando:

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC5124	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Metabolismo Lipídico del Tejido Adiposo Marrón.	Licenciatura/Grado en Bioquímica; Biotecnología o en Biología.	50 PUNTOS

- En el Anexo I, se modifican los apartados “Perfil Investigador” y “Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)” de la plaza DC5156 resultando:

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC5156	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA HIDRÁULICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en modelización y análisis de sistemas hidrológicos en el ámbito de la cuantificación de recursos hídricos.	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	40 PUNTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2QATPANZ6TP3VVAHGYQBEQ	Fecha	06/07/2022 08:35:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2QATPANZ6TP3VVAHGYQBEQ	Página	2/3



Para que así conste y surta los debidos efectos, firmo la presente Corrección de errores.

Cádiz, 6 de julio de 2022.

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Manuel Antonio García Sedeño

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2QATPANZ6TP3VVAHGYQBEQ	Fecha	06/07/2022 08:35:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2QATPANZ6TP3VVAHGYQBEQ	Página	3/3

